



Escuela Especial de Lenguaje "Pandy"

Camino El Bosque, parcela 12, Hijuela 9

Teléfono 22 53 2215, www.pandy.cl

Escuela de Lenguaje Pandy



Protocolo de Actuación por maltrato, acoso y violencia en los miembros de la comunidad Pandy

Índice

Introducción.....	3
Objetivos generales.....	4
Política nacional de convivencia educativa.....	5
Definiciones según Marco Legal.....	
Normas de convivencia escolar	6
Normas generales para todo el personal.....	
Maltrato entre adultos.....	7
Tipología y manifestaciones.....	8
Factores claves.....	
Marco legal y protocolos MINEDUC.....	
Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos.....	9
Acciones y etapas.....	10
Protocolo de prevención de faltas y estrategias educativas.....	15
Trabajo preventivo.....	24
Acciones, monitoreo y evaluación convivencia escolar.....	25
Aspectos considerados en el PME de nuestra escuela.....	27
Referencias.....	28
Anexos.....	29

Introducción:

Se consideran las situaciones de maltrato o violencia entre miembros adultos de la comunidad educativa y su objetivo será determinar el procedimiento aplicable frente a hechos de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto educativo, entre el personal del establecimiento o entre estos y madres, padres y/o apoderados del establecimiento, incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).

Además en la aplicación de cualquier sanción respecto de un padre, madre o apoderado, siempre se debe tener presente el interés superior del niño o niña.

OBJETIVOS GENERALES DE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO.

- 1.- Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia, maltrato o que atenten contra el bienestar integral de todos los miembros de nuestra escuela.

- 2.- Promover a la comunidad educativa de normas y pautas que le permitan conocer los parámetros reales relacionados con sus derechos y deberes y que sirva de elemento de participación en todo lo relativo a nuestra Escuela PANDY.

- 3.- Establecer protocolo de actuación para los distintos momentos y vivencias que se suceden en la escuela PANDY.

- 4.- Generar espacios de participación en donde predomine nuestra formación valórica, el respeto a la diferencia, a la crítica y a la reflexión del bien común y las acciones que contribuyen con ello.

La Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024 – 2030

Mediante esta política el Ministerio de Educación busca crear las condiciones para que niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos aprendan a convivir cada vez mejor, que aspiren a comprender y construir la convivencia no solo desde el cumplimiento formal de los instrumentos relacionados con ella, sino desde la capacidad de mirar a cada persona como sujetos de derechos partícipes de la configuración cotidiana de la convivencia educativa, enfatizando su sentido formativo.

En los actuales desafíos, esta Política de Estado se convierte también en el marco para la implementación de las estrategias programadas en el Eje Convivencia y Salud Mental del Plan de Reactivación Educativa, las cuales se están desplegando en todo el territorio nacional, apostando a que los establecimientos educacionales sean espacios de cuidado, protección y bienestar socioemocional para sus integrantes.

Definiciones según marco legal.

Convivencia Escolar:

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas de disciplina y de orden interno de la Escuela de Lenguaje Pandy, están encaminadas a dar plena satisfacción al derecho, a la educación integral de la comunidad educativa del establecimiento, para dar pleno cumplimiento al derecho de organizar adecuadamente el desarrollo de una convivencia y eficaz actividad y función educativa y/o pedagógica.

NORMAS GENERALES PARA TODO EL PERSONAL

- ✓ Es deber de cada profesional conservar una actitud de mesura y respeto hacia los niños/as, apoderados, compañeras y superiores.
- ✓ Toda inquietud o queja de carácter interno o externo del establecimiento deberá comunicarse inmediatamente a la Coordinación /UTP o dirección.
- ✓ Cualquier comentario o situación inadecuados con apoderados o demás integrantes de la comunidad escolar, que signifiquen desmedro para alguno de estos o para la escuela misma, serán considerados como infracciones laborales graves.
- ✓ Está prohibido realizar acciones de indisciplina o de violencia o incitar a otros a realizarlas.

Maltrato entre adultos

El maltrato entre adultos, según el Ministerio de Educación (MINEDUC) de Chile, se define como cualquier agresión física o psicológica, sexual, o de negligencia, que causa daño a la integridad de una persona, manifestándose como acoso, intimidación, humillación o abuso, y que puede ocurrir en cualquier contexto, incluyendo el entorno educativo, a través de medios presenciales o digitales (ciberacoso), creando ambientes hostiles o discriminatorios. Se caracteriza por ser intencional, a menudo repetido, y puede involucrar un desequilibrio de poder, afectando el bienestar, rendimiento y oportunidades de la víctima.

Tipo de maltrato:

Se diferenciará el tipo de maltrato si este es constitutivo de delito o no y será lo que determine el proceso a seguir.

Situaciones de maltrato no constitutivas de delito: Violencia psicológica, agresiones verbales o insultos.

Situaciones de maltrato constitutivas de delito: agresiones verbales y/o amenazas verbales, violencia o agresión física.

Tipología y Manifestaciones:

Violencia Psicológica: Humillaciones, insultos, amenazas, burlas, discriminación por características como apariencia, origen o sexualidad.

Violencia Física: Agresiones que dañan la integridad física.

Ciberacoso (Ciberbullying): Intimidación, hostigamiento o humillación a través de medios digitales (redes sociales, mensajes), a menudo con anonimato y de forma sostenida.

Acoso Sexual: Conductas de naturaleza sexual (verbal, no verbal, física) que afectan la dignidad, libertad o integridad de una persona, creando un ambiente hostil o intimidatorio, según la Ley 21.369.

Factores Clave:

Intencionalidad: Busca herir, atemorizar o coaccionar.

Abuso de Poder: Una persona ejerce poder sobre otra (físico, social, etc.).

Repetición: Es sostenido en el tiempo, no es un hecho aislado.

Impacto Negativo: Genera daño psicológico (ansiedad, paranoia, baja autoestima) y afecta el ambiente educativo o laboral.

Marco Legal y Protocolos MINEDUC:

El MINEDUC promueve estrategias de prevención y abordaje de estas situaciones, incluso definiendo el acoso sexual en la educación superior (Ley 21.369) y abordando la violencia de género y el sexismo, buscando erradicar toda forma de discriminación para lograr la igualdad sustantiva.

Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos

Los conflictos con propios a las personas y será decisión de cada miembro de una comunidad determinada el evitarlos, enfrentarlos o abordarlos de una manera respetuosa, siempre buscando soluciones con la finalidad de mantener una sana convivencia.

En los establecimientos, los conflictos deben ser abordados, como una oportunidad de mejorar como comunidad.

Cuando estas diferencias no pueden ser resueltas entre los involucrados por múltiples factores como desacuerdos constantes, se utilizará la herramienta de la mediación, para la gestión de conflictos. Este espacio se abre para que las personas puedan conversar, escucharse, comprenderse y resolver conflictos.

El mediador deberá facilitar el espacio de diálogo siendo imparcial en su postura y deberá procurar que las partes involucradas, busquen sus propias soluciones, favoreciendo la convivencia.

Proceso de mediación:

- El proceso de mediación es voluntario
- Todas las partes se deben estar en igualdad de condiciones
- La conversación es confidencial
- El mediador debe ser imparcial
- Espacio Respetuoso e inclusivo
-

Mediación escuela Pandy:

- El equipo de convivencia, será el encargado de acoger las inquietudes, de los diferentes miembros de la comunidad, en aspectos que alteren la sana convivencia
- El equipo de convivencia, consultará con quien corresponda (Dirección, UTP, CEP), en relación al tema expuesto, quienes propondrán soluciones conciliadoras
- El equipo de convivencia, citará a los involucrados, quienes participarán de esta reunión, según el proceso de mediación (voluntario).
- La amonestación o aplicación de sanción, según la gravedad del tema tratado, solo se aplicará en última instancia, procurando siempre, una solución con acuerdos entre las partes, ayudando al crecimiento y aprendizaje del abordaje de este tipo de situaciones que afectan la sana convivencia.

Acciones y etapas

Etapas:

- Recepción de la denuncia y activación del protocolo
- Procedimiento de lo establecido en el protocolo
- Medidas o sanciones que se adoptarán
- Seguimiento y comunicación
- Cierre

1.- Recepción de la denuncia y activación del protocolo

1.1.- Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o requerimientos

- La denuncia se recibirá de manera escrita o de forma oral. Si esta es realizada de manera oral, se realizará un acta con la declaración de la persona, como respaldo y evidencia de la denuncia (anexo 2). La denuncia puede ser realizada por cualquier miembro de establecimiento, ya sea quien está siendo afectado por estos hechos o quien tenga conocimiento de acto de maltrato de miembros adultos de la comunidad.
- Esta información será entregada a convivencia escolar o a la dirección del establecimiento.
- Se recibirán además evidencias con que cuente quien informa y se guardará confidencialidad.

1.2.- 1.2.- Resguardo de la confidencialidad y protección de la información

Toda la información recabada durante la activación y aplicación del presente protocolo será tratada con estricta confidencialidad y utilizada únicamente para los fines propios del proceso. El acceso a los antecedentes quedará restringido al equipo directivo, encargado/a de convivencia escolar y a las autoridades competentes, cuando corresponda. Los registros, actas, evidencias y resoluciones serán archivados de manera segura, resguardando la identidad y dignidad de las personas involucradas, conforme a la normativa vigente y a los principios del debido proceso. La divulgación indebida de esta información constituirá una falta grave.

La encargada de convivencia, al activar el protocolo procederán a:

a).- En el caso de que el maltrato sea entre funcionarias y familia

De la familia a la funcionaria:

- La afectada o quien presencie el hecho, deberá informar de inmediato a la encargada de convivencia o a la dirección de la situación ocurrida.
- La encargada de convivencia, entrevistará a ambas partes y recopilará todos los antecedentes y entre los pasos a seguir, deberá determinar si el hecho constituye o no delito. Si no constituye delito, se deberán realizar acciones de mediación, acuerdos, entre otras. Si constituye delito, se deberá informar a carabineros de los hechos ocurridos.

- Si la situación de maltrato ha sucedido por evitar gestionar a tiempo los conflictos, se evaluarán las responsabilidades de los diversos involucrados en el proceso (convivencia, quienes generan el conflicto). Deberán aplicarse estrategias preventivas para futuras situaciones similares.

De la funcionaria hacia la familia

- La familia deberá seguir los conductos regulares e informar del hecho a convivencia escolar o a la dirección.
- La encargada de convivencia, entrevistará a ambas partes y recopilará todos los antecedentes y entre los pasos a seguir, deberá determinar si el hecho constituye o no delito. Si no constituye delito, se deberán realizar acciones de mediación, acuerdos, entre otras. Si constituye delito, se deberá informar a carabineros de los hechos ocurridos.
- Si la situación de maltrato ha sucedido por evitar gestionar a tiempo los conflictos, se evaluarán las responsabilidades de los diversos involucrados en el proceso (convivencia, quienes generan el conflicto). Deberán aplicarse estrategias preventivas para futuras situaciones similares.

b).- En el caso de que el maltrato sea entre funcionarias

- Quien sea a afectada o ambas afectadas o cualquier persona que presencie la situación, deberá informar de inmediato a convivencia escolar o a la dirección del establecimiento.
- La encargada de convivencia, entrevistará a ambas partes y recopilará todos los antecedentes y entre los pasos a seguir, deberá determinar si el hecho constituye o no delito. Si no constituye delito, se deberán realizar acciones de mediación, acuerdos, entre otras. Si constituye delito, se deberá informar a carabineros de los hechos ocurridos.
- Si la situación de maltrato ha sucedido por evitar gestionar a tiempo los conflictos, se evaluarán las responsabilidades de los diversos involucrados en el proceso (convivencia, quienes generan el conflicto). Deberán aplicarse estrategias preventivas para futuras situaciones similares.

2.- Procedimiento de lo establecido en el protocolo

2.1.- Las personas responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que en éste se establezcan

- El equipo de convivencia, será en el encargado de activar el protocolo aplicable en aspectos de maltrato entre miembros adultos de la comunidad, inmediatamente después, de recibida la denuncia, quien además, velará por el pleno cumplimiento de expresado en este documento.
- Con la finalidad de intervenir y hacer cumplir cada paso estipulado en este protocolo, la encargada de convivencia, completará pauta la cual aplicará en cualquier caso de activación de protocolos, procurando así, la completa cobertura del protocolo (guía de trabajo anexo 1).

2.2.- Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos

- Luego de ocurrido los hechos de maltrato entre miembros adultos de la comunidad los afectados o quien presencie el hecho de maltrato, deberá informarlo como máximo en un plazo de 2 horas a convivencia escolar o a la dirección, idealmente de manera presencial, existiendo la posibilidad de hacerlo vía telefónica o correo electrónico.
- Convivencia escolar, entrevistará a las partes involucradas, como máximo 24 horas después de ocurrido el hecho.
- Entregará los antecedentes recopilados a la dirección del establecimiento, como máximo 48 horas después de realizado la gestión.
- El establecimiento por medio de la dirección, deberá reportar a las partes afectadas sobre los antecedentes y medidas adoptadas para la solución pacífica de este hecho, siempre y cuando no constituya delito, máximo al día siguiente de haber recibido los antecedentes por convivencia escolar.
- Entre estas acciones, la dirección citará a las partes involucradas, para un proceso de mediación.

2.3.- Las acciones destinadas a la resolución pacífica de conflictos con madres, padres, apoderados, personal de aula y otros adultos miembros de la comunidad educativa involucrados en los hechos investigados.

- Se establecerá un proceso de mediación por parte de la encargada de convivencia, con la finalidad de una resolución pacífica e interna del conflicto, estableciendo acuerdos y recordando normas de convivencia para la comunidad educativa.
- Participar en taller de autocuidado impartido por el CESFAM Los Bosquinos.
- Se entregará documento, con los perfiles, derechos y deberes, como las normas de convivencia del establecimiento y se firmará acta de compromiso de lectura y ejecución como miembros de la comunidad.
- Se destaca que este acto de mediación es voluntario y las partes pueden estar o no de acuerdo en participar.

3.- Medidas inmediatas de resguardo

3.1.- Las eventuales medidas o sanciones que se adoptarán para cada una de las situaciones que se regulan, considerando siempre los principios del debido proceso, proporcionalidad y gradualidad.

- Como medida preventiva, se procederá a separar a las personas involucradas si se trata del personal del establecimiento, no coincidiendo en espacios comunes y relación en funciones, mientras dure la investigación.
- En el caso de los apoderados y funcionarias, no se permitirá el contacto mientras dure la investigación.
- Al tratarse de apoderados, se procurará que no se encuentren en los períodos de ingreso y salida, como en actividades extraprogramáticas, buscando alternativas entre las cuales puede haber un horario diferido, diferentes horarios para presentaciones y la posibilidad que entregue y retire al niño/a otra persona.
- En el caso de maltrato verbal, las sanciones y medidas aplicables, están estipuladas en nuestro protocolo de prevención y sanciones de nuestro reglamento interno y plasmadas en este protocolo, las cuales deberán ser aplicadas.
- En el caso de maltrato físico, considerado una falta muy grave, se aplicará la sanción y medidas correspondientes establecidas en este reglamento, llamar a carabineros,

siendo posible incluso la desvinculación de las funcionarias y la prohibición de los apoderados de ingresar al establecimiento.

- En el caso de hechos considerados menos graves, una de las alternativas que expresa nuestro reglamento, es la disculpa pública por parte de quien origina el conflicto, de manera escrita, como la firma de compromisos por las partes involucradas, dejando notificación escrita en la hoja de vida.
- En ambos casos, las partes tienen derecho a defender su inocencia, presentando las pruebas que con las que cuentas, apelando en su defensa.

3.2.- Las medidas protectoras destinadas a resguardar la identidad de los párvulos involucrados , en caso de ser necesario, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.

- Si las situaciones de maltrato entre adultos ocurren en presencia de los niños/as (entre funcionarias, apoderados hacia funcionarias, funcionarias hacia apoderados, se deberá informar a convivencia escolar quien sea que haya presenciado el hecho y se deberá evaluar si es pertinente activar los protocolos de maltrato o vulneración de derechos de los niños/as.
- Se entregará apoyo psicopedagógico a los niños/as afectados al presenciar actos de maltrato entre adultos (dicha situación será también considerada en los antecedentes de los adultos en el proceso).
- Se resguardará la identidad de los niños/as involucrados en el caso, como medida de protección.

4.- Seguimiento y comunicación

4.1.- El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar

- Cualquier miembro del establecimiento, sea víctima, presencie o conozca cualquier situación de maltrato entre miembros de la comunidad, tiene la obligación de denunciar el hecho.
- Esta información será preferentemente de manera presencial o a través de cartas, correos electrónicos u otros medios
- El establecimiento, deberá denunciar a las autoridades competentes, los hechos de maltrato entre miembros de la comunidad, cuando estos sean constitutivo de delito (agresiones verbales y/o amenazas verbales, violencia o agresión física).
- La persona encargada de realizar este proceso será la directora del establecimiento.

4.2.- Seguimiento:

- Se llevará a cabo un monitoreo por parte de convivencia escolar, entregando a la comunidad información relacionada con el caso.
- Se realizará acompañamiento a las involucradas por parte de convivencia y la encargada del consejo escolar, como apoyo y estrategia preventiva.

5.- Cierre:

- Haber aceptado el proceso de mediación
- Contar con acta con los acuerdos establecidos por ambas partes, quedando copia en la ficha del niño/a si es apoderado y en la ficha personal de las funcionarias.
- Se entregará copia del reporte y acuerdos con las firmas correspondientes a la dirección.
- Si el hecho fue constitutivo de delito, se deberá establecer lo indicado por las autoridades, aplicando la máxima sanción que sería la desvinculación de la o las funcionarias y la prohibición del ingreso al establecimiento del apoderado o familiar involucrado.

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN DE FALTAS Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS

ESTRATEGIAS	ÁREA ABORDADA TIPO DE FALTAS	TIPO DE FALTA	TIPO DE SANCIÓN	ENTREGA DE INFORMACIÓN Y/O REGISTRO	ENCARGADAS
<p>Promover el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Difundir la sana convivencia escolar.</p> <p>Promover el trabajo en equipo, participativo y colaborativo en diversas actividades.</p> <p>Promover una comunicación fluida entre la comunidad educativa.</p> <p>Difundir la importancia de la transparencia para el buen desarrollo de las actividades.</p> <p>Contribuir con ambiente fraterno entre los miembros de la comunidad educativa. Estas estrategias se aplicarán a través de: Murales</p> <p>Planificaciones de trabajo en valores y convivencia.</p> <p>Actividades extraescolares.</p> <p>Consejos Técnicos.</p> <p>Reuniones de apoderados.</p>	Consejo Escolar				
	Inasistencia a reuniones y/o actividades de alguno de los estamentos del consejo escolar sin informar previamente.	Leve	- Amonestación verbal y escrita.	-Registro en el acta de Consejo Escolar.	Encargada de Consejo Escolar.
	Dar mal uso de información o informar de los temas tratados en reunión y/o de las actividades realizadas sin aprobación de Dirección.	Leve	- Amonestación verbal y escrita.	-Registro en el acta de Consejo Escolar.	Encargada de Consejo Escolar.
	Realizar malas prácticas, que no vayan en directo beneficio de los niños/as	Grave	-Amonestación verbal y escrita. - Solicitar el cargo.	-Registro en acta de Consejo Escolar.	Encargada de Consejo Escolar.
	Uso deshonesto o mal intencionado de recursos utilizados en Consejo Escolar.	Grave	-Amonestación verbal y escrita. - Solicitar el cargo. - No volver a participar del consejo escolar o en directiva del nivel.	-Registro en acta de Consejo Escolar. - Circular informativa para la Comunidad.	Encargada de Consejo Escolar.
	Buen Trato				
	No utilizar hábitos mínimos de cortesía con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Leve	-Amonestación verbal.	- Se conversará con personas involucradas.	Miembros de la comunidad Educativa.
No mantener una actitud resiliente y/o empática hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa	Leve	-Amonestación verbal.	- Se conversará con personas involucradas.	Dirección	

	Utilizar un tono de voz, actitud y gestos inadecuados hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Grave	-Amonestación verbal y escrita.	-Registro en acta consejo escolar.	Dirección
	Mantener una actitud de hostigamiento o persecución con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Grave	-Amonestación verbal y escrita.	-Registro en acta consejo escolar. - Registro en hoja de vida del alumno y/o trabajador.	Dirección
	Actividades extracurriculares/extraprogramáticas.				
	Incumplimiento de los horarios de la celebración	Leve	-Amonestación verbal.	- Se conversará con personas involucradas.	Educadora del nivel. Dirección.
	Incumplimiento de las indicaciones del Protocolo de acción.	Grave	-Amonestación verbal y escrita.	-Registro en acta consejo escolar.	Educadora del nivel. Dirección.
	Dar mal uso de tiempos y/o espacios con fines que pongan en riesgo la integridad de los niños/as u otros miembros de la comunidad.	Grave	-Amonestación y verbal escrita.	-Registro en actas consejo escolar. -Se condiciona participación en siguientes celebraciones	Dirección
	Reclamos y/o sugerencias.				
Aportar con ideas, reclamos o sugerencias, de manera de mejorar quehacer prácticas educativas, entre otros.	Presentar Reclamos y/o Sugerencias de forma escrita o verbal "Desvalorando o Menospreciando".	Leve	-Amonestación - Entrevista con Dirección	-Registro bitácora consejo escolar.	Dirección
	Presentar Reclamos y/o Sugerencias de forma escrita o verbal "Insultando".	Grave	-Amonestación - Entrevista con Dirección - Seguimiento de la situación y respuesta.	-Registro en actas consejo escolar. -Investigación de la situación.	Dirección

	Presentar Reclamos que se comprueba que son falsos o mal intencionados.	Grave	-Amonestación - Entrevista con Dirección y solicitud medidas para restablecer la convivencia y el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa (sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder).	-Registro en actas consejo escolar. -Investigación de la situación.	Dirección
	Presentar Reclamos y/o Sugerencias "Con Agresión Física".	Muy grave	- Llamar a Carabineros. - Entrevista con Dirección con presencia policial. - Seguimiento de la situación y respuesta.	-Registro en bitácora -Investigación de la situación. -Desvincular a las personas involucradas y prohibición de acercarse al establecimiento.	Dirección
<p>Propiciar el cuidado e higiene personal.</p> <p>Contribuir con el cuidado e higiene de los espacios físicos.</p> <p>Contar con personal capacitado en primeros auxilios.</p>	Enfermedades / accidentes.				
	No informar a Dirección que presenta malestar, temperatura, vómitos, colitis, entre otros.	Leve	-Amonestación verbal y Escrita. -Seguimiento de la situación.	-Registro en hoja de vida. - Llamado de atención verbal.	Dirección

<p>Contar con la implementación y el espacio necesario para aplicar primeros auxilios.</p> <p>Informar y velar por el cumplimiento del protocolo de enfermedades y de accidentes.</p> <p>Tomar las medidas necesarias para prevenir y/o abordar las enfermedades infectocontagiosas.</p> <p>Tomar las medidas necesarias para prevenir accidentes.</p>	No informar en dirección y/o apoderados los accidentes (aunque sean leves) ocurridos dentro del establecimiento.	Grave	-Amonestación verbal y Escrita. -Seguimiento de la situación.	- Registro hoja de vida, - Amonestación escrita.	Dirección.
	No informa a Dirección que ingresa al establecimiento con golpes, hematomas, rasguños, accidentes, lesiones entre otros.	Muy grave	-Amonestación verbal y escrita. -Investigación de la situación.	- Registro hoja de vida.	-Dirección.
	No cumplir con los diferentes protocolos de acción en diferentes casos.	Muy grave	-Amonestación escrita. -Investigación de la situación. -Activar el Protocolo acción.	- Registro hoja de vida. - Amonestación escrita.	-Dirección.
<p>Dar a conocer el concepto y tipos de violencia a la comunidad educativa.</p> <p>Promover el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Difundir la sana convivencia escolar.</p>	Maltrato físico y/o psicológico				
	Acusación verbal de maltrato a personal del establecimiento.	Grave	-Amonestación escrita -Investigación de la situación -Activar protocolos de acción.	-Registro en hoja de vida - Desvincular y/o restringir acceso y participación.	Dirección.
	Sospecha de maltrato físico y/o psicológico por parte de familia del niño/a.	Grave	-Investigación de la situación -Activar protocolos de acción.	Citación entrevista al apoderado/a dejando registro del tema abordado, e iniciar seguimiento.	Dirección.

<p>Promover una comunicación fluida entre la comunidad educativa. Promover el respeto y cumplimiento de normas básicas de convivencia. Capacitar y Promover estrategias de resolución de conflictos. Informar los protocolos de acción. Dar a conocer redes de apoyo asociadas al establecimiento.</p>	Evidencia observable de maltrato físico y/o psicológico. (personal)	Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación escrita -Investigación de la situación -Activar protocolos de acción. -Cambio de funciones mientras dura investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> -Registro en hoja de vida -Asumir legalmente las responsabilidades que correspondan. 	Dirección
	Evidencia observable de maltrato físico y/o psicológico. (familia)	Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación de la situación -Activar protocolos de acción. -Derivar según corresponde. 	Citación entrevista al apoderado/a dejando registro del tema abordado, e iniciar seguimiento.	Dirección
	Acusación escrita de maltrato y entrega evidencias.	Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación escrita -Investigación de la situación -Activar protocolos de acción. - Cambio de funciones mientras dura investigación.(personal) 	<ul style="list-style-type: none"> -Registro en hoja de vida -Asumir legalmente las responsabilidades que correspondan. -Desvinculación del agresor.Prohibición de acercarse al establec. (apoderado) -Realizar seguimiento en caso que sea externo al personal. 	Dirección
	Gestión emocional y conductual (niños/as) Bullying (adultos)				
Desregulación emocional o conductual / bullying	Grave	<ul style="list-style-type: none"> -Registro escrito. -Investigación de la situación -Activar protocolos de acción. 	Citación entrevista al apoderado/a En el caso del personal, dejando registro del tema abordado, e iniciar seguimiento.	Dirección	

	Sospecha de bullying	Grave	-Investigación de la situación -Activar protocolos de acción.	Del personal, dejando registro del tema abordado, e iniciar seguimiento.	Dirección
	Evidencia observable de desregulación emocional o conductual / bullying	Muy grave	-Amonestación escrita (en caso personal), registro entrevista al apoderado del niño/a desregulación emocional/conductual y el niño/a afectado, firmar acuerdos de ambas partes. -Investigación de la situación -Activar protocolos de acción.	Registro entrevista en caso de niños/as apoderados responsables. -Registro en hoja de vida (en caso de personal). -Asumir legalmente las responsabilidades que correspondan. -Suspensión de las funciones si no se cumplen acuerdos.	Dirección
	Acusación escrita de desregulación emocional o conductual / bullying con apoyo de evidencia.	Muy grave	registro entrevista al apoderado del niño/a desregulación emocional/conductual y el niño/a afectado, firmar acuerdos de ambas partes. -Amonestación escrita (en caso personal), -Investigación de la situación -Activar protocolos de acción.	Registro entrevista en caso de niños/as, apoderados responsables. -Registro en hoja de vida (en caso de personal). -Asumir legalmente las responsabilidades que correspondan. -Suspensión de las funciones si no se cumplen acuerdos.	Dirección
Abuso Sexual					

	Acusación verbal de abuso sexual	Grave	-Registro acta (en caso familias). -Amonestación escrita (personal) -Investigación de la situación -Activar protocolos de acción.	-Registro en hoja de vida o actas. -Asumir legalmente las responsabilidades que correspondan. -Suspensión de funciones del agresor mientras dure la investigación	Dirección
	Sospecha de abuso sexual	Muy grave	- citación y registro apoderado (familiar). -Amonestación escrita (personal) -Investigación de la situación -Activar protocolos de acción.	-Registro en hoja de vida o actas. -Asumir legalmente las responsabilidades que correspondan. -Suspensión de las funciones mientras dure la investigación	Dirección
	Evidencia observable de abuso sexual por parte del personal.	Muy grave	-Amonestación escrita. -Desvinculación del establecimiento. -Investigación de la situación -Activar protocolos de acción. -Denunciar/informar a carabineros.	-Registro en hoja de vida. -Asumir legalmente las responsabilidades que correspondan. -cambio de funciones del agresor mientras dure la investigación.	Dirección
	Cumplimiento de deberes y funciones administrativas.				
	APODERADOS: No informar de manera oportuna atrasos, inasistencias o retiros anticipados.	Leve	- Amonestación verbal y escrita.	-Registro en hoja de vida.	Educadora del nivel. Dirección.

	PERSONAL: No cumplir con el calendario de uniforme.	Leve	- Amonestación verbal.	- Se conversará con personas involucradas.	Dirección.
	Atrasos Reiterados.	Grave	- Amonestación verbal y escrita.	- Amonestación escrita. - Registro en hoja de vida.	Dirección.
	No cumplir con la documentación y/o material solicitado.	Grave	- Amonestación verbal y escrita.	- Amonestación escrita. - Registro en hoja de vida.	Dirección.
	PERSONAL: No cumplir con sus funciones (Reglamento interno). Incluyen mal desempeño reiterado, violación de normas del reglamento interno, insubordinación, negligencia o imprudencia (poniendo en riesgo salud y bienestar propia o de terceros).	Muy Grave	- Amonestación verbal y escrita. - Despido en caso de ser reiterativo.	- Amonestación escrita con firma de recepción de amonestación. - Registro en hoja de vida. - En caso de ser reiterativo se puede desvincular del establecimiento, siendo causal de despido. incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato de trabajo , establecida en el artículo 160 N° 7 del Código del Trabajo	Coordinación y UTP. Dirección.
	APODERADOS: No cumplir con sus deberes o ir en contra de lo estipulado en nuestro proyecto educativo y reglamento interno.	Muy Grave	- Amonestación verbal y escrita. - Seguimiento de situación. - Firmar acuerdos. - Condicional matrícula siguiente año.	- Reunión en Dirección. - Firmar acuerdos y /o compromisos en hoja de vida del alumno/a.	Educadora del nivel. Dirección.



Trabajo preventivo

Talleres para padres y personal: **“Nadie es perfecto”**. Impartido por el Cesfam “Los Bosquinos”. Personal capacitado de este centro, asiste a la realización de este taller, donde las familias de nuestros niños/as participan con sus experiencias, comentan sobre lo expuesto, reciben material relacionado con las diversas necesidades de los niños/as y además se les entrega un certificado de participación en el taller para padres. Se les reconoce públicamente en el mural de la escuela, como certificados en habilidades parentales. Además de temas relacionados con la paternidad y el cuidado de niños/as de entre 0 y 6 años, este espacio se abre como una instancia de autocuidado, se expresión de emociones, ideas y expectativas, en la cual comparten miembros de la comunidad, se conocen y valoran.

PARA EL DESARROLLO DE ÉSTE PLAN SE LLEVARÁN A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES, MONITOREO Y EVALUACIONES (estipulado en nuestro plan de convivencia):

ÁREA ABORDADA	ACCIONES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
CONOCIMIENTO PLAN CONVIVENCIA ESCOLAR.	<p>1- Comentar a los apoderados y miembros de la comunidad escolar, que existe y nos apoyamos de éste plan para mejorar y crear conciencia de la sana convivencia escolar.</p> <p>2- Tener plan de convivencia en concreto digital, impreso al alcance de quien quiera leerlo.</p> <p>3-Tener resumen visible del contenido de éste plan.</p>	<p>- SE INSTALARON RESUMENES DEL PLAN DE CONVIVENCIA DE MANERA VISIBLE.</p> <p>- SE MANTIENEN VISIBLES LOS RESUMENES DEL PCE.</p>
BUENA CONVIVENCIA Y FORMACION VALORICA.	<p>1.- Se desarrollarán actividades de plan de valores para todos niveles.</p> <p>2.- Reforzar el trabajo en valores, y seguridad emocional, en diferentes modalidades.</p> <p>3- Actividades con los niños/as, bitácora, cuaderno o libro individual viajero.</p> <p>4-actividdaes con el personal: celebración mensual cumpleaños, consejos técnicos, colaboración (tomando medidas sanitarias de resguardo y prevención).</p>	<p>- SE REALIZARON ACTIVIDDAES DEL PLAN DE VALORES.</p> <p>- SE EVIDENCIA VISUALMENTE EL TRABAJO DE VALORES.</p> <p>- MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARTICIPARON DE ACTIVIDADES PLANIFICADAS.</p>
ROLES Y TAREAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	<p>1- Resumen de perfiles de cada miembro de la comunidad educativa en murales externos.</p> <p>2- Resumen de perfiles por sala, con tareas y funciones del personal docente y administrativo.</p>	<p>- SE VISUALIZAN LOS PERFILES Y TAREAS ESPERADAS PARA CADA MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>
PROTOCOLOS DE FALTAS.	<p>1- Resumen visible de faltas leves, graves y muy graves.</p> <p>2- Resumen de sanciones por cada tipo de falta (leve, grave o muy grave).</p>	<p>- SE DIERON A CONOCER FALTAS Y SUS SANCIONES A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>
RPOTOCOLO DETECCIÓN DE ABUSOS.	<p>1-Educación Sexual: La formación de los alumnos/as desde el nivel medio menor, estará autoconocimiento, la expresión y reconocimiento de emociones, el auto cuidado y la formación en valores.</p> <p>2.- De los docentes: Buscar redes de apoyo dentro de la comuna para perfeccionar y capacitar al personal, y desarrollar talleres o informativos a las familias.</p>	<p>- SE TRABAJÓ CON LOS ALUMNOS DE DIFERENTES NIVELES EMOCIONES, AUTOCUIDADO Y VALORES.</p> <p>- SE TRABAJÓ CON REDES DE APOYO PARA FORTALECER EL TRABAJO DE LAS DOCENTES.</p>

	<p>3.- Acciones enfocadas a los apoderados: Los apoderados estarán actualizados e informados de los riesgos a los que se enfrentan los niños/as en temas que van surgiendo tales como redes sociales, la buena comunicación, observar necesidades de sus hijos.</p>	<p>- SE HIZO ENTREGA DE TRIPCTICOS E INFORMACION EN MURALES SOBRE TEMAS RELEVANTES SEGÚN NECESIDADES.</p>
--	--	---

Aspectos considerados en el PME de nuestra escuela:

DIMENSIÓN: 2025 BIENESTAR INTEGRAL. FAMILIA Y COMUNIDAD.		Subdimensión focalizada: <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato y convivencia. • Participación, convivencia y vida democrática. • Vínculo con la comunidad y sus redes. 	
Plan 2025		Plan anual	
Objetivo estratégico	Meta estratégica	Estrategias	Indicador Seguimiento.
Mantener y mejorar la convivencia escolar de todos los miembros de la comunidad educativa, para así fortalecer los vínculos y experiencias significativas de nuestros niños/as y sus familias.	El 90% de la comunidad incorpora acciones que favorecen el buen trato, respeto y sana convivencia escolar.	1.- Dar a conocer protocolos de convivencia y sanciones por incumplimiento de protocolos, por parte de cada miembro de la comunidad educativa. (con los niños/as, entre pares, entre familia y personal, entre otros). 2.- Realizar reuniones con delegadas y miembros del consejo escolar para planificación de actividades extraprogramáticas. 3.- instalar panel de convivencia escolar, con informaciones, buzón sugerencias.	2.- Firma de recepción y conocimiento de los protocolos, por parte de las familias y personal. 2.- Actas de reuniones del consejo escolar, delegadas y registro fotográfico. 3.- Registro fotográfico de los paneles instalados.

Referencias:

- Resolución 860: Reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios (anexo 3)
- Marco legal: JUNJI - MINEDUC
- La Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024 – 2030 MINEDUC
- Protocolo de actuación por maltrato entre miembros adultos de la comunidad JUNJI

ANEXOS



Escuela Especial de Lenguaje "Pandy"
Camino El Bosque, parcela 12, Hijueta 9
Fono 22 5372215, www.pandy.cl

PAUTA DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO

Protocolo: Maltrato miembros adultos de la comunidad educativa			
Etapa	Acción	MAQUE	Comentario (observación, fechas, otras)
Etapa 1:	1.- Recepción de la denuncia y activación del protocolo	X	
	1.1.- Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o requerimientos		
Etapa 2	Procedimiento de lo establecido en el protocolo		
	2.1.- Las personas responsables de activar el protocolo y realizar las acciones que en éste se establezcan		
	2.2.- Plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos		
	2.3.- Las acciones destinadas a la resolución pacífica de conflictos con madres, padres, apoderados, personal de aula y otros adultos miembros de la comunidad educativa involucrados en los hechos investigados.		
Etapa 3	Medidas inmediatas de resguardo		
	3.1.- Las eventuales medidas o sanciones que se adoptarán para cada una de las situaciones que se regulan, considerando siempre los principios del debido proceso, proporcionalidad y gradualidad.		
	3.2.- Las medidas protectoras destinadas a resguardar la identidad de los párvulos involucrados, en caso de ser necesario, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso.		
Etapa 4	Seguimiento y comunicación		
	4.1.- El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar		
	4.2.- Seguimiento:		
Etapa 5	Cierre		
Observación general:			

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN DENUNCIA